

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Negociado de provisión de Escuelas y Sección Administrativa.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO.—AÑO 1918

(Continuación de la GACETA del día 19 de Mayo de 1918).

NÚMERO ó razón de preferencia.	NOMBRE DEL MAESTRO	ESCUELA DONDE SIRVE	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA
9.374	D. José Gavilá Ibars	Chiva de Moreña	Adjudicada.
9.375	Domingo González Cabrera	Garafia	Idem.
9.376	Jerónimo Gómez Soto	La Puebla de Alcolea	Idem.
9.377	Daniel López Alonso	Olmedillas	Fuencaliente de Medina (Soria).
9.389	Eufemiano Oloria Ibáñez	Ayuelas	Adjudicada.
9.396	Pedro Redruello López	Robregordo	Idem.
9.397	Cecilio Ibáñez García	Castejón de Henares	Idem.
9.400	Esteban Rubio Fernández	Laguna Rodrigo	Pinarejo (Cuenca).
9.402	Vicente Uribes García	Puerto de Mazarrón	Montalbanejo (Cuenca).
9.405	Jaimo Arnáu Costa	Zafra de Zancara	Navas de Jadraque (Guadalajara).
9.408	Quintín Navio Terrero	Torremochuela	Tortuera (Guadalajara).
9.411	Fernando Porcel Zanoguera	Villacorza	Adjudicada.
9.414	José E. Fernández Conde	Codes	Feria (Badajoz).
9.418	Ramón Pérez Aldeguer	Aliaguilla	Viveros (Albacete).
9.419	Ismael Medina Pinilla	La Hinojosa	Adjudicada.
9.420	Félix González Hernández	Santamaría de Riaza	Idem.
9.423	Angel Juan Larrosa	Camachos (Pachecos)	Idem.
9.424	Enrique Santos López	Tirteafuera	Idem.
9.426	Saturnino Muñoz Lacasa	Carrascosa de Haro	El Picazo (Cuenca).
9.427	Ricardo J. Gimeno Corral	Lebración	Adjudicada.
9.428	Octavio Granell Modesto	Los Santos de Maimona	Idem.
9.429	José Aragón y Velliscas	Membrilla	Idem.
9.432	Gregorio Borrell y Dolz	Orozco	Idem.
9.433	Efrén Fernández Marcote	Aldeanueva del Monte	Turicque (Toledo).
9.440	Rafael Fernández Peña	Villaseca de la Sagra	Adjudicada.
9.445	Emilio del Castillo Ayala	Santa Lucia de Ocón	Contreras (Burgos).
9.447	Nicasio López Luzurriaga	Artomafia	Berriatúa (Vizcaya).
9.453	Lucas Jimeno Pardos	La Cuba	Adjudicada.
9.454	Eduardo Martín Martín	Cunchillos (Vizcaya)	San Salvador del Valle-Reineta (Vizcaya).
9.456	Francisco Compte Pamies	Pedra y Coma	Adjudicada.
9.461	Pedro Piferrer Bos	Almatret	Idem.
9.462	Pablo Sancho Romero	Taviana	Arbacegni y Berricáiz (Vizcaya).
9.469	Julio Benigno Gutiérrez	Bolaños	Adjudicada.
9.474	Justo Miguel Sanz	Tejares Fuentesoto	Idem.
9.477	Jacinto Riagnas Moreno	Sacacorbo	Idem.
9.484	Pedro Loscos Planas	Pastriz	Idem.
9.485	José María Covisa Ramírez	Santa Cruz de los Cañamos	Idem.
9.487	Bernabé Rodríguez Guirau	Novés	Idem.
9.488	Francisco Trincado Fernández	Lagunilla	Idem.
9.489	Manuel Losas España	San Millán de Yécora	Sendadiano (Alava).
9.490	Jesús Concostrina Peña	Valdelagua	Adjudicada.
9.491	Lorenzo del Amo Sanz	Barahona	Idem.
9.493	Sixto Maiso Espigoz	Esteras de Lubior	Elvillar (Alava).
9.496	Domingo Mendoza Trujillo	Hermigua	Adjudicada.
9.497	José Portela Caros	Santa María de Sacos	Pueña, en Salcedo de Caselas (Pontevedra).
9.547	Joaquín Ferrer Marín	Almadén	Adjudicada.
9.548	Jesús Sobrado Arias	Tomelloso	Idem.
9.549	Francisco Artola Jarque	Cañada de Benatanduz	Tronchón (Teruel).
9.555	Sabas Rivas Lerma	Donjimeno	Santillán de la Vega, Rexedo de la Vega (Palencia).
9.556	Hermínio Ortega Barberá	Villarroya de la Sierra	Adjudicada.
9.557	Santiago Andrés Casanz	Jaraicejo	Idem.
9.558	Francisco San Pedro Gómez	El Torno	Idem.
9.564	Benito Zárate Fernández	Prégano	Ilarduaya-Asparana (Alava).
9.565	Francisco Asencio Pérez	Puertomingalvo	Adjudicada.
9.568	Segundo Plaza Mediavilla	Jarandilla	Idem.
9.569	Joaquín Martínez Baños	Guixes	Idem.
9.570	Francisco Uguet Pijuán	San Juan Bautista	Idem.
9.571	José María Sobils Tuca	Alás	Idem.
9.573	Antonio Miserall Coca	Barceloneta-Labansa	Isobols, mixta (Gerona).
9.575	Joaquín Márquez Martínez	Moscardón	Adjudicada.
8.576	Miguel Capellas Tomás	Tossal (Lérida)	Idem.

NÚMERO ó razón de preferencia.	NOMBRE DEL MAESTRO	ESCUELA DONDE SIRVE	ESCUELA QUE SE LE ADJUDICA
9.577	D. Darío Monroy Bonedid.	Villadrán.	Adjudicada.
9.578	Joaquín Menestrol Casal.	Guardia de Tremp.	San Antonio Abad (Balears).
9.579	Vicente Puig Grau.	Baise.	Adjudicada.
9.580	Mariano Pérez Castañiza.	Tenoya.	San Cristóbal (Balears).
9.581	José Solé Brugués.	Vilanova de Vanat.	Adjudicada.
9.582	Melchor Continent Lara.	Palma del Río.	Idem.
9.586	Manuel Herrera de Vargas.	Villablanca.	Idem.
9.587	Julio Martínez Rizo.	Castillo de las Guardas.	Idem.
9.588	Tomás Hurtado García.	Veger de la Frontera.	Idem.
9.590	Fermín Requena Díaz.	Algeciras.	Idem.
9.593	Eduardo Rausell Arrando.	Montoro.	Idem.
9.594	Emilio Soriano Miranda.	Jaura (Almería).	Idem.
9.597	Eusebio F. Suárez Caro.	Cerrogorido.	Idem.
9.600	Amador Cañavate Padilla.	Barrionuevo-Huéscar.	Castillejar (Granada).
9.601	Román González Mejía.	Villacarrillo.	Comares (Málaga).
9.603	Antonio Ruiz González.	Rubite (Granada).	Iznate (Málaga).
9.604	Francisco Romero Martín.	Cañadas de María.	Adjudicada.
9.605	José María Villagrán Latroncha.	Fontihoyuelo.	Idem.
9.606	Damián Pla Perales.	Tiriz.	Idem.
9.609	Francisco Orenco Muñoz.	Alhóndiga.	Idem.
9.611	Vicente Jesús Candanedo.	Villachispo.	Idem.
9.631	Primitivo Villalán López.	Medinilla.	Idem.
9.651	José Armino Revuelta.	Puentearenas.	Idem.
9.653	Leonardo Juan L. Uriarte.	Serrejón.	Nava de Ricomalillo (Toledo).
9.656	Nicolás Hernández Alvarez.	Otero de Corneña.	Adjudicada.
9.658	Juan Barona Cherp.	Tauste (Zaragoza).	Montroig, Dirección de graduada (Zaragoza).
9.662	Hdefonso Rabanillos Martínez.	Codosal.	Adjudicada.
9.663	Simón Garrote Muelas.	Valdecinjas.	Idem.
9.665	Ramón Bacina Soler.	Villalbá de los Arcos.	Idem.
9.668	Simón V. Paz González.	Cabezas de Bonilla.	Idem.
9.669	Antonio Gil Pérez.	Costanzana.	Idem.
9.671	Francisco Pineiro Barro.	Cospinedo.	Idem.
9.672	José Cases Girivert.	La Palma de Ebro.	Idem.
9.673	Federico Esteba y Juana.	Vilanova de la Roca.	Idem.
9.674	Andrés García y García.	Arbujuelo.	Sotoca (Guadalajara).
9.676	Antonio Badía Miró.	San Cristóbal de Baget.	Adjudicada.
9.679	Bonifacio Candeló Jiménez.	Herrera de Alcántara.	Idem.
9.680	Nicanor Llorente Domínguez.	Barro.	Idem.
9.681	Pascual Marín Navarro.	Mirambel.	Idem.
9.682	Antonio Perucho Santos.	Toga (Castellón).	Tresjuncos (Cuenca).
9.685	Joaquín Andrés Fresquet.	Montebrijo de la Marca.	Adjudicada.
9.686	Juan Cor Brugada.	Hernalos (Guipúzcoa).	Idem.
9.687	Miguel Durán Pérez.	Cacín.	Idem.
9.688	Antonio Valero López.	Acequias.	Idem.
9.690	Gregorio Marina Blanco.	Ucero.	Muyo (Segovia).
9.692	Donato Díez Serna.	Amoroto.	Adjudicada.
9.694	Modesto Arquedas Fralle.	Incón.	Idem.
9.695	Juan Marín Roderó.	El Busto.	Idem.
9.697	Salvador Frasquet Romero.	Hoyamorena-Pacheco.	Idem.
9.698	José Martínez Martínez.	Cervera del Maestro.	Idem.
9.699	Juan B. Esteller Luch.	Onil.	Idem.
9.700	Jesús D. de Porta Loste.	Troncedo.	Idem.
9.702	Benjamín Ribelles Roig.	Marieta.	Bogarra (Albacete).
9.704	Tomás Cabanillas Sáenz.	Fontanosas.	Pozuelo de Calatrava, Auxiliaría (Ciudad Real).
9.705	Maximino Maestro Jiménez.	Las Pozuelas de Calatrava.	Alcaraz, Sección graduada (Albacete).
9.707	Mauricio Belmar Belmar.	El Berro-Alhama (Murcia).	Adjudicada.
9.708	Pedro Martínez González.	Vivanco de Maíz.	Cornejo-Merindad de Sotos Cuevas (Burgos).
9.709	Juan B. Pérez Muelas.	Gañuelas.	Adjudicada.
9.711	Nicolás Fernández Rodríguez.	Villalebrún (León).	Idem.
9.712	Juan V. Solano Solís.	Ibshernando.	Abertura (Cáceres).
9.713	Juan Francisco del Río Tomás.	Los Espejos (León).	Adjudicada.
9.715	Manuel Pastor Rojas.	Esparragal (Lorca).	Lasolana-Peñas de San Pedro (Albacete).
9.716	Mateo Rodrigo.	Rejas de Ucero.	Aytagas (Soria).
9.717	Eduardo Santiago Crespo.	Galende.	Adjudicada.
9.718	Enrique Rodríguez Aguilera.	Lanteira.	Idem.
9.719	Teodoro Pérez Lozano.	Marinaleda.	Idem.
9.720	Andrés Tabanero Chacovo.	Soliedra (Soria).	Idem.
9.721	Florencio Pintado Fernández.	Quintanilla de las Viñas.	Idem.
9.723	José Carabajo de Prat.	Villar de Maestro (Cuenca).	Moral de Calatrava, Auxiliaría (Ciudad Real).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chais, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a un sujeto que el día 19 de Marzo último fué sorprendido viajando sin billete en tercera clase del tren 71, de dicho día, á la salida de la estación de esta ciudad, el cual manifestó llamarse Manuel Flores García, ser de veinticinco años de edad, natural de Villafranca de los Barros, y que iba á incorporarse á uno de los Regimientos de guarnición en Badsjoz, para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 53 del corriente año, por estafa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Almodroalejo á 7 de Mayo de 1918.—Manuel Mesa Chais.—De su orden, Francisco Fernández. JO - 6098

ARACENA

D. José Bugella Bzo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía, se sirvan proceder á la busca, detención y conducción á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, de los sujetos siguientes:

Uno alto, carnes regulares, bigote rubio pequeño, gafas largas retorcidas, como de treinta y cinco años, que viste pantalón lanilla color obscuro, americana café, sombrero blanco usado y alpargatas.

Otro, más bajo, delgado, con bigote negro grande, color moreno y viste pantalón de pana color café.

Otro, de estatura regular, de brenas carnes, cara redonda, pómulos rosados, bigote rubio y viste pantalón de tela obscuro, blusa azul, sombrero negro basto, usado, alpargatas blancas, gata lleva una escopeta de dos cañones.

Otro, de estatura más bien alto, metido en carnes, color moreno, con bigote y viste pantalón pardo, blusa azul, pañuelo de corbata blanco y botas engrasadas enterizas; presuntos autores del robo cometido el día 3 del actual en la finca Jarama, caserío denominado Acebuches, término de Zufre, de D. Elicodoro Moreno Oliva, á quien amarraron y sustrajeron tres billetes de 500 pesetas, 12 de 100, uno de 50 y 250 pesetas más en plata y billetes de 50, una escopeta de pistón con cañón corto, caja de garrote, baqueta de madera, otra escopeta, también de pistón, más larga, con el pipo nuevo, caja á la romana y baqueta de madera y un jamón hecho trozos.

Al propio tiempo ruego también á dichas Autoridades y Agentes de la Policía judicial se sirvan proceder á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de todo lo sustraído, y que queda reseñado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aracena á 6 de Mayo de 1918. José Bugella.—El Secretario, P. H., José Nogaies. JO - 6099

ARZÚA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, D. Enrique López Elías, en providencias de 14 de Marzo y 30 de Abril últimos, dictadas en sumario que se instruye en este Juzgado por falsedad en documento público, se cita á D. Manuel Corral, Secretario suplente que ha sido del Juzgado municipal de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado á fla de declarar en dicho sumario; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arzúa á 3 de Mayo de 1918.—El Secretario judicial, Jaime Fernández. JO - 6101

BILBAO-CENTRO

D. José de Seljas y de Azofra, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao.

Por el presente edicto se hace saber á los señores Leo et Ernest Sachs y Compañía, y á la Compañía Lloyd's de Londres, que en este Juzgado se instruye sumario con el número 84 de este año, á virtud de sustracción de 75 perlas, peso 325,84 gramos, que fueron enviadas á D. Alberto Vivanco, de esta villa, desde París, en sobre certificado de tela, con cinco lacres rojos, con la inscripción «Comisión des diamants», y número 505; y que en el referido sumario, y por providencia de esta fecha, se ha acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á aquellos por si desean mostrarse parte en él, y renuncian ó no á la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderles.

Y para que tenga lugar el nombrado ofrecimiento, se expide el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Bilbao á 3 de Mayo de 1918.—José de Seljas.—De su orden, P. A. del Licenciado Martínez, Isidro N. JO - 6106

BURGOS

D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de Burgos y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean acreedores de D. Enrique de León García, natural de Madrid, vecino que fué de esta ciudad, en donde falleció el 9 de Diciembre de 1914, de cuarenta y un años de edad; soltero, hijo de Jacinto y Elvira, Comandante de Caballería, retirado, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para su intervención, ratificar el inventario practicado en el expediente de abintestado que se sigue por el mismo por fallecimiento del expresado señor, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio á que hubiere lugar.

Burgos, 16 de Mayo de 1918.—Luis Zapatero.—P. S. M.: P. H., Damián Cantero. JO - 142

CASTRO URDIALES

D. Juan Francisco Zárate y Arguilo, Juez de primera instancia interino de este partido por ausencia del propietario.

Por el Procurador D. Andrés de la Llosa, en nombre y representación de D.^{na} Concepción Soba Villanueva, casada con D. Julio Oberly, vecina de esta ciudad, se ha presentado en este Juzgado

escrito solicitando que al hijo natural de aquella D. Julio Soba Villanueva, habido en 26 de Mayo de 1907, según consta de la certificación del acta de nacimiento: se le conceda autorización para usar los apellidos de Oberly y Soba.

Y teniendo en cuenta lo que previene el Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, sobre el Registro Civil, en sus artículos 69 y siguientes, se abriese expediente en que se oiga al Ministerio Fiscal y con vista de las partidas de nacimiento y de matrimonio, prueba testifical y cualquiera otra que fuese necesaria, se dictase el proveído en que se acuerde el cambio de apellido en la forma que se solicita, y elevado todo al Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, dicte la Real orden consiguiente, mandando se anote en el acta de nacimiento los apellidos de Oberly y Soba. Por providencia de esta fecha se ha mandado recibir la información testifical con citación del señor Delegado Fiscal y se haga saber á la recurrente que por su cuenta publicará un extracto substancial del escrito en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Santander, con el fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, á cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación.

Castro Urdiales, 15 de Mayo de 1918.—El Juez, Juan Francisco Zárate.—Ante mí, Licenciado, José Rey. X - 1163

CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación del paradero del semoviente que al final se reseñará, el cual desapareció de la Dehesa de la Dueña, del término de Iturro de Azaba, el 20 de Junio del pasado mes de Abril, y es de la propiedad del vecino de dicho pueblo, Adolfo Hernández Benito, y caso afirmativo, sea puesto á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así ha sido acordado en la causa que se instruye por hurto del expresado semoviente.

Señas del semoviente desaparecido.

Una barra, negra, de cinco años, alzada 1,24, raza española, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Ciudad Rodrigo, 6 de Mayo de 1918.—Luis Pomares.—Antonio Alvarez. JO - 6029

GAUCIN

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y como dimanante del sumario número 49 del corriente año, sobre hurto, ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate, detención y conducción á la Cárcel de esta villa, á mi disposición, á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición, de una yegua de seis años, 1,47 metros de alzada, castaña encendida, raza española, hierro A en la nalga izquierda, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, hurtada á Diego Gutiérrez Herrera, en la Majada de Ramplazo, y sito Hoye del Jardón.

Dado en Gaudín á 4 de Mayo de 1918.—El Secretario, Licenciado Indalecio Casasneilla. JO—6043

GUADIX

En virtud de la presente, y con las formalidades de la Ley, se cita al acusado Angel García Taboada, que dijo ser vecino de Granada, con domicilio en la Placeta de Liñán, número 5, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para ser oído en el sumario número 96 del corriente año, que se instruye por estafa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix, 7 de Mayo de 1918.—El Secretario, Joaquín Pojalet Maceo. JO—6075

JAÉN

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente intereso se proceda á la busca y rescate de una burra, rucia clara, de doce años, marcada sin hierro, herrada de las manos, propia de Manuel Aguilar Labella, que le fué sustraída en la noche del 30 de Abril pasado, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Jaén, 7 de Mayo de 1918.—El Juez, José James.—El Secretario, Casimiro Carrasco. JO—6108

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y rescate de un mulo de cuatro años, alzada 1,31, castaño encendido, bocinegro, capón, raya cruzada, marca de la Compañía El Fénix Agrícola, J. 7 en el anca izquierda, propiedad de Pedro Salido Patón, que fué hurtado el día 17 al 18 de Septiembre último del sitio llamado Suerte de los Arenales, término de Navas de San Juan, y á la detención del autor ó autores del hurto, que caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Dado en La Carolina á 4 de Mayo de 1918.—El Juez, Eduardo F. Pita. JO—6109

LERMA

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los semovientes siguientes, los cuales fueron sustraídos en la noche del 1.º del actual de una cuadra de Simón Ortega, vecino de esta villa, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes. *

Un macho burriño, de cuatro años, mohino, pelo negro, de seis cuartas y media, con rozaduras á los lados de los tirros, falta de pelo en la frente, consecuencia de una erupción que ha padecido; y

Otro macho, también burriño, mohino, de cinco años, con siete cuartas de alzada, feo de ancas y negro de pelo.

Lerma, 7 de Mayo de 1918.—Vicente Henche.—P. S. M., Vicente de la Mata. JO—6079

LINARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego á todas las Autoridades judiciales y encargo á los Dependientes de la Policía, procedan á la busca y rescate de 35 pares de zapatos de varios tamaños y colores, sustraídos de la partida p. v., número 883, de Elda, para esta población, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitimidad.

Dado en Linares á 1.º de Mayo de 1918. Bibiano Garzón.—El Secretario, P. H., Ramón Larrubia. JO—5938

D. Luis Rey Delgado, Juez municipal de esta ciudad, en función de instrucción por indisposición del propietario.

En virtud del presente, ruego á todas las Autoridades judiciales y encargo á los dependientes de la Policía, procedan á la busca y rescate de dos arados con los cuerpos de fábrica, y uno de ellos tiene rajada la parte alta, y al otro le falta un tornillo, sustraídos en la noche del 5 al 6 de los corrientes del sitio llamado los Laderos, del cortijo denominado las Piedras, de este término, y de la propiedad de D. Ildefonso Velasco; también procederán á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo, caso satisfactorio, á disposición de este Juzgado.

Dado en Linares á 7 de Mayo de 1918. El Juez, Luis Rey.—El Secretario, Larrubia. JO—6112

LUARCA

D. Vicente Fernández Tinajero, Juez de instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Rodríguez y Fernández Villar, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, vecino de Villapedre, término municipal de Navia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de diez días, comparezca ante este Juzgado, á fin de constituirse en prisión preventiva, acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo, en el sumario que se le siguió por hurto con el número 39 del año último, bajo apercibimiento de que, si deja de hacerlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Luarca, 30 de Abril de 1918.—Vicente Fernández Tinajero.—P. M. de S. S.ª, Licenciado Carlos Cadairo. JO—5959

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha del día de hoy se ha admitido la demanda que, en juicio declarativo de mayor cuantía, y con la pretensión de que se declaren prescriptos los derechos y acciones derivados de la hipoteca constituida sobre la casa números 41 y 43 de la calle de D. Jaime I el Conquistador, de la ciudad de Zaragoza, por D. Mariano Nougues y Secall y D.ª Juliana Ruiz de Torremilano en 21 de Febrero de 1866, ha promovido el Procurador D. Raimundo de Dalmáu, en nombre de D.ª María del Pilar Montañut y Nougues, Marquesa de Guardia Real, asistida de su esposo D. Joaquín Ayaquives y León, Marqués del mismo título, contra D.ª Teresa Car-

bonell, viuda de Moret, D. Julián Juan Pavía, D. Antonio de Naya y Azara, Barón de Alcalá, D. Joaquín Pascual y Bosch, D. Federico Ricart y Gibart, señor Marqués de Villarreal de Prumillera, D. Joaquín, D. José, D.ª Concepción y D.ª Pilar Pascual y Daniel, D. José Pondevia, D. Luis Bach, D. Esteban y don José Gatell y Padrines, D.ª Carmen y don Ramón Lacaba y Palanca, D.ª María y D. José Carbonell y Bofill y D. Pedro Gadeo, y acordado conferir traslado de dicha demanda á los referidos demandados, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y mediante desconocerse el domicilio de todos los demandados, se les emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Diario de Avisos de Madrid* y GACETA DE MADRID, para que dentro de nueve días se personen en forma en dichos autos, y la firmo en Madrid á 18 de Mayo de 1918.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena. X—1165

MADRID—CHAMBERÍ

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, se tramita incidente promovido por don Esteban Bezas Catalina, sobre extravío de un título al 4 por 100 exterior, serie B, número 4.563, de 2.000 pesetas nominales de la Deuda perpetua exterior, habiéndose acordado en providencia de 14 del actual publicar la denuncia por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta capital, á fin de que, dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que este edicto, aparezca inserto en aludidos periódicos oficiales, pueda comparecer el tenedor de aludido título á hacer uso del derecho de que se crea asistido, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid á 16 de Mayo de 1918.—José Soler.—El Secretario, Juan P. Pérez. X—1170

MONTILLA

D. Angel Ortega Trillo, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por el presente se ruega á todas las Autoridades de la Nación ordenen la práctica de diligencias para la busca de una docena de calcetines de caballero, de hilo negro, marca Konioe, y tres velos egipcios, de seda, para señora, sustraídos de una caja enviada por la casa Pablo Idigora, de Sevilla, á D. Enrique Moyano Campos, de esta vecindad, el cual notó la sustracción el día 3 del actual, después de retirar la caja de la estación férrea de esta ciudad, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á 7 de Mayo de 1918. El Juez, Angel Ortega.—El Secretario, Andrés de Castro. JO—6115

MONTON

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia del vecino de Adamuz, Miguel Redondo Toledano, la cual desapareció la noche del 18 al 19 del mes anterior, estando á prado en la finca Molino del Carmen, del término de la villa de Adamuz.

Al propio tiempo encargo se proceda á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos se pongan en la Cárcel de este partido á mi disposición, en concepto de detenidos.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, de cuatro años, 1,40 metros de alzada, pelo tordo, con la cara blanca, hierro de la Agrícola Española en la nalga izquierda.

Dado en Montón, á 4 de Mayo de 1918. El Juez, Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—5962

MURCIA—CATEDRAL

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 193 del año 1914, sobre corrupción de menores, contra María Sáez Iniesta, (a) Blanca, se cita por medio de esta cédula, inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á la testigo Elena Rubio Alcaraz, vecina que ha sido del pueblo de Alquerías, en su calle Mayor, y cuyo domicilio actual se ignora, para que personalmente comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia, sita en el Plano de San Francisco, el día 3 de Junio próximo, y hora de las diez, al objeto de prestar declaración en el acto del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento, si no se presentare, de pararle el perjuicio á quo hubiere lugar en Derecho.

Murcia, 6 de Mayo de 1918.—El Secretario, P. H., Licenciado Julián Ruiz.

JO—5976

POSADAS

D. Adolfo Gómez-Camínoro y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada al día 21 de Abril último del término de Guadalcazar, á Luis Romero Aranda, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Un mulo, de doce años, castaño, alzada 1,44 metros y el hierro de la Compañía Unión Ganadera.

Posadas, 3 de Mayo de 1918.—Adolfo G. Camínoro.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—6036

RIAÑO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en causa seguida por asesinato de Francisca Rodríguez Presa, vecina que fué de Sorriba, contra Primitivo González García, se cita y llama á María Rodríguez Presa, hermana de la interfecta, y domiciliada últimamente en Baracaldo, para que, dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ofrecerle el procedimiento, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Riaño, 7 de Mayo de 1918.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

JO—6038

RONDA

D. Rafael Díaz y Giles, Juez interino de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la Policía judicial, dispongan la busca y rescate de los semovientes que á continuación se reseñan, hurtados á D. Salvador Linares de la Puente en la noche del 25 del corriente, del sitio Cueva del Carnero, de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas del ganado.

Una cabra de cinco á seis años, con un lucero blanco en la frente.

Otra de unos tres años, ambas coloradas, retintas, con las dos orejas rajadas, y en la izquierda mosca por detrás.

Y un macho, capado, de un año, rubio claro, sin señalar.

Dado en Ronda á 27 de Abril de 1918. El Juez, Rafael Díaz.—El Secretario, Antonio González y González.

JO—5980

D. Rafael Díaz y Giles, Juez interino de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, hurtados la noche del 16 del actual del Cortijo Morillo de este término, propiedad de María Muñoz Velasco, de esta vecindad, deteniendo á los poseedores ilegítimos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Señas del ganado.

Un borrego, de unos cinco meses, blanco, y una borrega, de unos tres meses, negra, ambos con el rabo recién cortado.

Ronda, 30 de Abril de 1918.—Rafael Díaz.—El Secretario, Antonio González y González. JO—5981

SABADELL

D. Antonio Lozano y Sojo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido

Por el presente se anuncia que por don José Figueira Montero, que desempeñó el cargo de Registrador de la Propiedad de Fonsagrada, en la provincia de Lugo; Ordenes, en la de Coruña; Monforte, en la de Lugo; Cáceres, en la provincia del mismo nombre; Carrion de los Condes, en la de Palencia; Villalón, en la de Valladolid; Avilés, en la de Oviedo; Las Palmas, en la de Canarias; Icaza, en la de Baleares; Salamanca, provincia del mismo nombre, y casó por jubilación en el de esta ciudad; se ha solicitado la devolución de la fianza que constituyera para desempeñar dichos cargos, citando á los que tengan que hacer alguna reclamación la deduzcan dentro de tres meses; haciéndose constar que los primeros edictos en que se anunció dicha petición, se publicaron en la GACETA DE MADRID de fecha 14 de Diciembre último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 30 de Noviembre próximo pasado.

Dado en Sabadell á 26 de Abril de 1918. El Juez de primera instancia, Antonio Lozano.—P. S. M., Manuel Gil.

Certifico: Que el presente se expide de oficio, en conformidad á lo dispuesto en los artículos 307 de la ley Hipotecaria

vigente y 409 del Reglamento general para la ejecución de la misma.

JO—6495

SAN SEBASTIAN

D. Miguel de Otal y Fernández del Pino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Ilago saber: Que en autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, y de que abajo se hará expresión, ha recaído una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián, á 13 de Mayo de 1918; el Sr. D. Miguel de Otal y Fernández del Pino, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo vistos los presentes autos de juicio civil declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D.^a Juliana Murguiondo y Letamendia, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Fuenterrabía, y de la otra, como demandados, D.^a Ignacia Yarzabal y Ansa, propietaria y vecina de esta ciudad, ó sus herederos, causahabientes ó representantes legítimos, sobre cancelación de un crédito hipotecario, habiéndose representado la parte demandante por el Procurador D. Angel Arizamenti, bajo la dirección del Letrado don Aniceto de Rozola, y declarada en rebeldía la parte demandada; y

«Fallo que debo declarar y declaro extinguida la obligación de pagar el precio de la venta del cuarto piso de la casa número 14 de la calle de Esterlines, de esta ciudad, por D. Vicente Murguiondo y Tellería á D. Miguel Arocena y Ameztí y á su causahabiente ó cesionaria doña Ignacia Yarzabal y Ansa, y cancelada de consiguiente la hipoteca constituida sobre dicha habitación en garantía del aludido pago, por escritura de 5 de Junio de 1884, otorgada en esta ciudad por dichos Arocena y Murguiondo, ante el Notario que fué de ella D. Joaquín Elizegui, inscripta en el Registro de la Propiedad, al tomo 181 del Archivo, libro 51 del Ayuntamiento de esta capital, folio 90, fisco número 1366 duplicado, inscripción undécima, en orden al derecho hipotecario de que se trata, é igualmente cancelada, respecto de la subsistencia de este mismo derecho, la inscripción de la escritura formalizada en esta ciudad entre D. Miguel Arocena y Ameztí y D.^a Ignacia Yarzabal y Ansa, cedente el primero, y cesionaria la segunda, del aludido crédito hipotecario, con fecha 13 de Diciembre del mismo año 1884, ante el propio Notario D. Joaquín Elizegui, asentada en el Registro de la Propiedad, al folio 140 del tomo 197, fisco número 1366 triplicado, inscripción 13, y ordeno al señor Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su partido, se sirva cancelar en forma ambas inscripciones del repetido derecho hipotecario, á cuyo efecto se librará, por duplicado, el mandamiento correspondiente.

«Así por esta sentencia, y sin hacer expresa declaración en orden al pago de las costas, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel de Otal.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en San Sebastián el mismo día de su fecha, doy fe.—Licenciado Pedro Buenechea.»

Y á fin de que sirva de notificación á la parte demandada, expido el presente edicto en San Sebastián á 15 de Mayo de 1918.—Miguel de Otal.—P. S. M., Licenciado Pedro Buenechea. X—1167

TOLOSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Amado Salas y Medina-Rosales, Juez de primera instancia de la villa de Tolosa y su partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Cándido Abad, en nombre de D.^a Francisca Feliciano ó Feliciano Arsuaiga y Sorrairain, vecina de esta villa, contra D. Angel Juan Alvarez Alonso, sus causahabientes y herederos, en su caso, así como contra toda persona que se crea con derecho á oponerse á la demanda y al ejercicio de las acciones que se indican en la misma, sobre venta, en pública subasta, judicial, de dos molinos contiguos, sitos en jurisdicción de Amézqueta, sitio llamado Yerebiscau; contiene, el uno, dos piedras harineras y habitación para el molinero, y está señalado con el número 59 de la calle de San Bartolomé, y el otro molino accesorio sólo tiene una piedra sobre el río que baja de Arslar á Alegria; confinando la finca: por Norte ó espalda y Oeste ó derechos, con el referido río; por Sur ó frente, con terrenos de la villa y de Añenas, y por Este ó izquierda, con un camino; está acordado se substancie dicha demanda por los trámites de juicio declarativo de mayor cuantía, confiriéndose traslado de ella al demandado D. Angel Juan Alvarez Alonso, vecino que fué de Madrid y hoy en ignorado paradero, y á sus causahabientes y herederos, en su caso, así como á toda persona que se crea con derecho á oponerse á dicha demanda y al ejercicio de las acciones que se indican en la misma, se les cita y emplaza por medio de la presente cédula, para que dentro del término de nueve días, improrrogables, al en que sea insertada la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de lo contrario, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste, extendiendo la presente cédula, que firmo en Tolosa á 16 de Mayo de 1918.—El Secretario judicial, Eugenio Arizmendi. X-1159

TORRELAGUNA

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos de un sujeto de unos sesenta años de edad, con toda la barba canosa, color moreno, que vestía pantalón de paño color café, chaqueta color verdoso á cuadros, camisa blanca con las iniciales D. R., y unos zapatos ó caicetines y botas, todo ello muy sucio y roto, el cual apareció muerto en un chozo del término de Bascuña, distante unos 13 merros de la carretera de Cercedilla á expósito pueblo, y en el sitio conocido por Bajo de la Hoya del Toril, el día 23 de Abril último, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante la Sala audiente de este Juzgado, sito en la plaza de Felipe Monteibán, número 18, á prestar declaración en el sumario que con motivo de tal hecho se instruye, y ofrecierles las acciones del procedimiento en la forma que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelaguna, 6 de Mayo de 1918.—Manuel G. Alegre.—El Secretario interino, Lorenzo Hernando, JO-6339

VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ercilla y Ardiño, Juez de instrucción de este partido.

En este Juzgado se instruye causa con el número 61 de este año por muerte de Gabriel Casa Manzano, ocurrida el 14 de Abril último, por accidente del trabajo, en las minas *Peña del Hierro*, y como se ignora el paradero de su hermana María Jesús de Casa Manzano, que es uno de sus más próximos parientes, se le llama para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado ó manifieste su domicilio, á fin de ofrecerle el sumario, como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento se hace desde luego por medio del presente.

Valverde del Camino, 2 de Mayo de 1918. El Juez de instrucción, Julio de Ercilla. El Secretario, José Vázquez. JO-5957

VILLACARRILLO

D. Ramón Poblaciones Nieto, Juez de instrucción interino de este partido.

Hege saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 23 de 1918, sobre hurto de una burra á Francisco Molina González, en los alrededores del corral El Tesorillo, término de Santisteban del Puerto, realizado el 2 de Marzo último, se ha acordado llamar á un gitano alto, delgado, moreno, con bigote pequeño y de unos cuarenta años, que el día 5 de atudido Marzo, en Baeza, compró una burra rucia clara, panzona y pequeña á Francisco Bayo Aranda, alias *Sucerdote*, á fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oído, á tenor de los cargos que le resultan.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido el presente.

Dado en Villacarrillo á 2 de Mayo de 1918.—El Juez, Ramón Poblaciones.—El Secretario judicial. JO-5865

ZARAGOZA

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en virtud de demanda declarativa de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Gregorio Enciso, en nombre de D. Manuel Ares González, por sí y además como heredero de su esposa D.^a Plácida Hernando Ibáñez y que se halla declarado pobre en sentido legal con tal objeto, contra doña Isabel Soriano Hernando y D. José Hernando Pardo, cuyo paradero se ignora y otros, en reclamación de 11.000 pesetas, intereses y costas, ha acordado se confiera traslado de la demanda á dichos demandados mediante la presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad é insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Cádiz, para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y haciéndole presente que las copias presentadas para ello con la demanda, quedan reservadas en la Secretaría del que suscribe, para ser entregadas así que se personen.

Zaragoza, 14 de Mayo de 1918.—El Secretario, Fortunato Bartolomé JC-143

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por daños, entre Honorato Lozano y Julio Ortega, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia.*— En Madrid, á 26 de Marzo de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez, y los Adjuntos, D. José Luis Alcega y D. Epifanio Ballesteros; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Julio Ortega, conductor del coche de punto número 162.

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julio Ortega, á la pena de 30 pesetas de multa, 27 pesetas en concepto de indemnización á la Compañía de Tranvías y al pago de costas, sufriendo por dicha multa é indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y libreso copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, á fin de que sirva de notificación á Julio Ortega y á Luis Fernández.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Fernando Gil.—Epifanio Ballesteros.—J. Luis Alcega.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la *GACETA DE MADRID*, y sirva de notificación á Julio Ortega y á Luis Fernández, expido la presente que firmo en Madrid, á 29 de Abril de 1918.—Licenciado Mario Serratac6. JO-6176

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, entre Joaquín López y Florencio Canencia, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia.*— En Madrid, á 26 de Febrero de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. José Luis Alcega y D. Aurelio de Rueda; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Florencio Canencia, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Florencio Canencia, á la pena de cinco pesetas de multa y costas; sufriendo, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y libreso copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación al condenado.

» Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Fernando Gil.—J. Luis Alcega.—Amalio de Rueda.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Florencio Canencia, expido la presente que firmo en Madrid á 19 de Marzo de 1918.—El Secretario, Licenciado Mario Serratac6. JO—6182

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por Hurto, entre Daniel Alonso Nebreda y Luis Pérez González, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 9 de Abril de 1918; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal, y los Adjuntos D. Pedro Méndez y D. Enrique Ortega; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Daniel Alonso Nebreda, de 25 años, soltero, dependiente que dijo vivir en la calle de Carnicer número 12.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Daniel Alonso Nebreda, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de costas, y líbrese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gil.—Enrique Ortega.—Pedro Méndez.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Daniel Alonso Nebreda, expido la presente, que firmo en Madrid á 27 de Abril de 1918.—Licenciado Mario Serratac6. JO—6178

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.633 de orden del año 1917, contra Eusebio Montcayo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Marzo de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas, y Adjuntos D. Vicente Hernández y D. Fernando Coll; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Eusebio Montcayo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Eusebio Montcayo, á la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora su domicilio notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—V. Hernández.—Fernando Coll.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Eusebio Montcayo, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Marzo de 1918.—El Secretario.

JO—3763

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.543 de orden del año 1917, contra Bernardo de Plaza y otros, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Marzo de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis de Blas, y Adjuntos D. Vicente Hernández y D. Fernando Coll; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Bernardo de Plaza y otro, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Bernardo de Plaza, Bonifacio Cazorla, Toribio Pérez y Ramón Berge, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y toda vez que se ignoran sus domicilios ó paradero, notifíqueseles esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Vicente Hernández.—Fernando Coll.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Bernardo de Plaza, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Marzo de 1918.—El Secretario. JO—3758

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 545 de orden del año 1917, contra Consuelo Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Marzo de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas, y Adjuntos don Fernando Coll y D. Vicente Hernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Consuelo Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Consuelo Martínez, á la pena de quince días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de

Blas.—Vicente Hernández.—Fernando Coll.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Consuelo Martínez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 1.º de Marzo de 1918.—El Secretario.

JO—3766

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 22 de orden del año 1915, contra Tomasa N., por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Marzo de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas, y Adjuntos D. Fernando Coll y D. Vicente Hernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Tomasa N., cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Tomasa N., á la pena de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero, notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Fernando Coll.—Vicente Hernández.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Tomasa N., expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 1.º de Marzo de 1918.—El Secretario. JO—3750

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 420, seguido en este Juzgado contra José Soto Muñoz y otros, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 7 de Mayo de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castañón, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Madariaga y D. Alejandro Reina; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra José Soto Muñoz:

»Fallamos condenando al denunciado José Soto Muñoz, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele, así como á Francisca Navarro y Juan Perras esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castañón.—Juan Madariaga.—Alejandro Reina.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José Soto Muñoz, Francisca Navarro y Juan Perras, expido la presente en Madrid á 10 de Mayo de 1918.—El Secretario.

JO—6429

En el expediente de juicio verbal de faltas número 284, seguido en este Juzgado contra Diego Gómez Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 30 de Abril de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Mario Sánchez y D. Emilio Morales; habiendo visto el pre-

sente juicio de faltas seguido contra Diego Gómez Fernández, mayor de edad, chouffeur, y de esta vecindad, en rebeldía;

»Fallamos, condenando al denunciado Diego Gómez Fernández, á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese así como á Sagrario Pinedo Salazar, esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Mario Sánchez Gómez.—E. Morales Acevedo.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Diego Gómez Fernández y Sagrario Pinedo Salazar, expido la presente en Madrid á 1.º de Mayo de 1918.—El Secretario.

JO—6430